



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA

663

Procediment ordinari 584/2013-A Sobre altres matèries

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Palma de Mallorca a trece de enero del año dos mil catorce.

Vistos por D^a. CLARA BESA RECASENS, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia num. Ocho de esta Ciudad y su Partido Judicial, los autos seguidos en el Juicio Ordinario 584/2013, promovido por COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LOS PINOS, sito en el aseo de Illetas num.48 de Calví, representado en Juicio por el Procurador de los Tribunales D^o. Carlos Ginard Nicolau, y asistido por el Letrado D^a. M^a Antonia Siquier Sampol, en ejercicio de una acción de reclamación de cantidad dirigida contra, la HERENCIA YACENTE o los DESCONOCIDOS HEREDEROS DE DOÑA JULIA PISTERS y D^o. HEINRICH DIETRICH SCHANZ, declarados en situación de rebeldía procesal.

FALLO

ESTIMAR íntegramente la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales D^o. Carlos Ginard Nicolau, en nombre y representación de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO LOS PINOS, sito en el Paseo de Illetas num. 48 de Calví, condenando a los demandados en rebeldía HERENCIA YACENTE o los DESCONOCIDOS HEREDEROS DE DOÑA JULIA PISTERS y D^o. HEINRICH DIETRICH SCHANZ, a pagar a la actora el importe de ocho mil ochocientos setenta y nueve euros y cuarenta y seis céntimos (8879,46€), más los intereses legales desde la interposición de la demanda y sin perjuicio de los intereses de mora procesal desde la fecha de la sentencia, con expresa imposición de las costas causadas en la presente instancia.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo,

(Magistrado-Juez)

DILIGENCIA.- Notifíquese a las partes la presente resolución.

Modo de Impugnación: Contra esta sentencia cabe recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes a su notificación, que se interpondrá ante este órgano judicial.

Y como consecuencia del ignorado paradero de HERENCIA YACENTE o los DESCONOCIDOS HEREDEROS DE DOÑA JULIA PISTERS Y D. HEINRICH DIETRICH SCHANZ, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

PALMA DE MALLORCA a trece de enero de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

